

Señora Jefe
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

1
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-076470-00013-0002

Fecha: 2011-08-30 15:35:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2

Referencia: Radicación Número: 06.076470
Patente de modelo de utilidad: GUACAL PREARMADO
Solicitante: A & P LTDA. NIT 860.078.623-4
Inventor: HERNANDO ANDRADE CAMACHO
Asunto: Pago de tasa anual para el mantenimiento de patente de modelo de utilidad.

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 de Usaquén, Abogado con Tarjeta Profesional Número 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad A & P LTDA. sociedad solicitante de la patente de modelo de utilidad de la referencia denominada GUACAL PREARMADO, me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de hacer el pago correspondiente a la primera tasa anual para el mantenimiento de la patente de modelo de utilidad de la referencia, así:

Mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 15754 DEL 28 DE MARZO DEL 2.011 proferida por el Director de Nuevas Creaciones se otorgó privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada GUACAL PREARMADO, titular A & P LTDA.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 80 de la Decisión 486, para mantener vigente la patente deberán pagarse las tasas anuales. Dichas anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La misma norma prevé que la fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Considerando que la fecha en que fue solicitada la patente, fue el 3 de Agosto del 2.006, la fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud, es decir para este caso, el mes de Agosto del año 2.011.

Con fundamento en lo establecido por la Resolución Número 72897 del 24 de Diciembre del año 2.010 por medio de la cual se fijan las tasas de propiedad industrial, la tasa anual para el mantenimiento de patente de modelo de utilidad es de \$180.000.

Para el efecto anexo recibo pago de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.000.00), por concepto de derechos administrativos por pago de la primera anualidad por mantenimiento de patente de modelo de utilidad.

Cualquier notificación o información adicional en relación con el presente trámite, las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en las oficinas del suscrito apoderado ubicadas en la Carrera 9A Número 93-76 Oficina 303 de Bogotá D.C., Teléfono 3216260. Cordialmente.

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS
Cédula de Ciudadanía Número 80.410.504 de Usaquén
Tarjeta Profesional Número 71.254
Apoderado A & P LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 0084413
		Bogotá D.C., Agosto 30 de 2011 - 15:28:01

RECIBIDO DE : A & P LTDA.	NI 860.078.623
---------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	386987720	25/08/2011	180.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	93 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO DE UTILIDAD	180.000.00 180.000.00
			\$180.000.00
=====			

SON: **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-076470- -00013-0002

Fecha: 2011-08-30 15:35:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 2